

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, que se aplica de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Única del Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, el expediente relativo al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables.

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto establece, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la implantación del plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional de grado superior correspondiente al citado título, que integra los aspectos básicos establecidos en Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan los aspectos básicos del currículo. Esta norma será de aplicación en los centros de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 22 de octubre de 2020 elaborada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, este proyecto de Decreto permite ampliar el desarrollo curricular autonómico de títulos de la familia profesional de Energía y Agua y dar respuestas a las necesidades de cualificación y acreditación de trabajadores que tiene el sector profesional de la Energía y Agua, además de dar respuesta a las necesidades de personal cualificado que se han producido en el sector de la producción de energía, en el ámbito de las energías renovables en la Comunidad de Madrid, como resultado de la consolidación de este sector productivo en nuestra región.

El ciclo formativo de grado superior “Técnico Superior en Energías Renovables”, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará



en un grupo de primer curso, en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2021-2022. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2022-2023.

La citada Memoria de Análisis de Impacto Normativo analiza la necesidad de profesorado vinculada a la implantación de estos estudios basándose en las siguientes consideraciones:

En primer curso se requieren 21 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades y 9 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de diferentes especialidades.

En segundo curso se necesitan 22 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades y 8 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de diferentes especialidades. Si se suman a estas horas las que se imparten en el grupo del primer curso para el año académico 2022-2023 se requieren: 43 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 17 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En el curso 2021-2022, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,5 profesores, de los cuales 1,05 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,45 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 63.762,99 euros, de los que 21.254,33 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2021 y 42.508,66 euros al período de enero a agosto de 2022. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “Actuación Centralizada Personal Docente”, del programa presupuestario 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación y Juventud”.

En el curso 2022-2023, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de 3 profesores, de los cuales 2,15 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,85 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un coste estimado de 127.650,9 euros, de los que 42.550,30 euros corresponden



al período de septiembre a diciembre de 2022 y 85.100,60 euros al período de enero a agosto de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “Actuación Centralizada Personal Docente”, del programa presupuestario 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación y Juventud”.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso 2021/2022 el gasto asociado por el aumento de grupos será de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional. El coste económico del incremento del complemento de productividad es de 488,52 euros, de los que 203,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2021 y 284,97 euros al periodo enero-junio de 2022.

Para el curso 2022/2023, el gasto asociado será también de 1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional. El coste económico del incremento del complemento de productividad será de 488,52 euros, de los que 203,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2022 y 284,97 euros al periodo enero-junio de 2023.

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 “Complemento de Productividad Tutorías” del programa 322P “Otros Gastos en Centros Educativos”, de la Dirección General de Recursos Humanos.

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 que se aplica de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Única del Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, y en el





artículo 9.1.e) del Decreto 272/2019, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se emite informe favorable al proyecto normativo citado, siempre que existan las correspondientes dotaciones presupuestarias en las posteriores Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y exista crédito adecuado y suficiente en cada una de las partidas presupuestarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889062716422298521954**

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD